LEY DE 17 DE JUNIO DE 1843

Reconocimiento de la República del Paraguay.

LA CONVENCION NACIONAL.

DECRETA.

- Art.º 1º La Nacion Boliviana, reconoce la independencia y soberanía de la República del Paraguay y la felicita por su pronunciamiento, rejistrado en el acta de 25 de Noviembre de 1842, que su Gobierno ha remitido.
- 2.º El Poder Ejecutivo trasmitirá al Gobierno del Paraguay este reconocimiento expresándole además, los deseos de cultivar con el las relaciones de amistad, comercio, navegacion, y todas las que tiendan á la prosperidad de ambas Naciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la Sala de Sesiones de la Capital Sucre á 17 de Junio de 1843. - Manuel Hermenegildo Guerra, Presidente - José de Ugarte, Diputado Secretario.

Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 17 de Junio de 1843 - Ejecútese - José Ballivian. - El Ministro de Relaciones Exteriores - Manuel de la Cruz Mendez.